



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

Juan León Mera y Orellana
Ed. Esquina Pisos del 8vo al 18
Telf.: 023974600
www.mtop.gob.ec

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MTOP

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“ESTUDIO PARA CREAR LA NORMATIVA
PARA LA OPERACIÓN Y CONTROL DE
LOS SISTEMAS DE VÍA FÉRREA”.**

QUITO, FEBRERO 2013



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

El Gobierno del Ecuador ha considerado la "Rehabilitación Patrimonial del Sistema Ferroviario" como un Proyecto Emblemático cuyo objetivo es "recuperar y poner en valor la red ferroviaria ecuatoriana, como monumento civil y patrimonio histórico que contribuya al desarrollo económico local y al fortalecimiento de la unidad e identidad nacional".

El 1 de Abril de 2008, por Acuerdo Ministerial No.029 se declara como bien "Monumento Civil y Patrimonio Histórico, Testimonial, Simbólico"; compuesto por terminales, estaciones, túneles, puentes y sedes de alojamiento de los técnicos que intervinieron en la construcción del trazado de la línea férrea.

La capacidad de gestión de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública en los últimos años ha enfrentado una crisis aguda por diversos vacíos, causas e inconsistencias en componentes fundamentales como; planificación estratégica, plan de negocios, eficiencia, capacidad técnica, inversión, legales y normativas, políticas, tecnológicas, de recurso humano calificado, entre otras. Por esta razón el Gobierno Nacional ha impulsado un proceso de "rehabilitación turística-patrimonial del Sistema Ferroviario", cuya visión principal es lograr un desarrollo económico local e integral de las comunidades por donde atraviesa el Ferrocarril, pero es necesario, que un conjunto de normas nacionales sean aplicadas al momento de su operación y control.

2. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública FEEP, consideran como máxima prioridad la implementación de una normativa para la operación y control de los Sistemas de vía Férrea.

Para cubrir esta necesidad es necesario contratar un Consultor o equipo consultor que realice un estudio pormenorizado de la normativa internacional, tanto de países de nuestro entorno cultural como de países con importante tradición ferroviaria, en cuestión de operación, regulación, seguridad y control ferroviaria para poder adaptarla a los sistemas férreos con los que contará el país.



3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

3.1 Objetivo General

Desarrollar una normativa de control y operación para los Sistemas Férreos del país. (Ferrocarril, Metro y Tranvía)

Además se persiguen otros **objetivos específicos** como:

1. Desarrollar una normativa o regulación que garantice la operación segura y efectiva de los sistemas férreos.
2. Desarrollar una normativa o regulación que nos permita llevar un control y seguimiento de cada medio de transporte férreo, garantizando seguridad a sus usuarios y un adecuado nivel de servicio.
3. Recopilar e identificar normas de seguridad básicas para la infraestructura de los diferentes sistemas férreos.

4. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DEL TRABAJO A DESARROLLAR

El alcance del trabajo se circunscribe a realizar un estudio de la normativa internacional, principalmente de los países de la región latinoamericana y de aquellos países con importante tradición ferroviaria en cuestión de sistemas ferroviarios y adaptarlos a los sistemas y tecnologías existentes en nuestro país.

Cada entrega parcial de los estudios contendrá un resumen ejecutivo de cada producto entregado tipo resumen de lo trabajado, además de los productos esperados.

5. ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

El consultor o equipo consultor reportará a los funcionarios delegados del MTOP los informes de avances y resultados de las acciones tomadas en cumplimiento al objeto de este contrato.

6. PRODUCTOS ESPERADOS

- 6.1 Desarrollo de la normativa de operación, regulación, seguridad, control y seguimiento orientado a Sistemas Férreos tipo Tranvía.



- 6.2 Desarrollo de la normativa de operación, regulación, seguridad, control y seguimiento orientado a Sistemas Férreos tipo Metro.
- 6.3 Desarrollo de la normativa de operación, regulación, seguridad, control y seguimiento orientado al Ferrocarril Patrimonial.
- 6.4 Desarrollo de la normativa básica de operación, regulación, seguridad, control y seguimiento orientado a todos los demás Sistemas Férreos existentes.
- 6.5 Este producto será la presentación de un Informe final, que deberá contemplar un resumen de todos los trabajos e investigación realizada, además de un encuadernado que recopile toda la Normativa desarrollada en los productos anteriores separada por capítulos de acuerdo a los diferentes Sistemas Férreos propuestos, además presentará un capítulo que recomendará los pasos a seguir para alcanzar una normativa madura.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

El MTOP y FEED entregarán al Consultor todos los datos necesarios y disponibles para la realización de la actividad señalada en estos pliegos.

8. PLAZO DE EJECUCION

La consultoría debe desarrollarse en un plazo de 180 días calendario contados a partir de la disponibilidad del anticipo, con entregas de productos parciales.

PRODUCTO	ESTUDIOS	Fecha entrega
1	Normativa de operación, regulación, seguridad y control para Sistemas Férreos tipo Tranvía	A los 100 días
2	Normativa de operación, regulación, seguridad y control para Sistemas Férreos tipo Metro.	A los 130 días
3	Normativa de operación, regulación, seguridad y control para el Ferrocarril Patrimonial	A los 160 días
4	Normativa básica de operación, regulación, seguridad y control para demás Sistemas Férreos existentes.	A los 170 días
5	Informe final	A los 180 días

Los productos se entregarán en dichas fechas en formato propuesta y serán validados en un plazo no superior a diez (10) días por el MTOP, contados a partir



de la fecha de entrega por parte del Consultor. Los productos en formato de imprenta se entregarán como máximo a los 10 días de haber sido aprobados por el MTOP.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial de la consultoría es de USD 200.000 Dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA.

El presupuesto está basado en las necesidades del personal solicitado para realizar la consultoría, en los gastos mensuales que cada profesional y su equipo de trabajo necesita para recabar y procesar la información para los productos solicitados, además se tomaron en cuenta los gastos administrativos que provocará la ejecución del proyecto y los porcentajes básicos para imprevistos y utilidad que el contratista asumirá.

10. CRONOGRAMA VALORADO

El presupuesto de las actividades señaladas en el presente proceso, de conformidad al siguiente cronograma, elaborará el acta de entrega recepción definitiva de la consultoría.

La forma de pago será conforme al siguiente esquema de pagos, y será financiado con recursos fiscales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

#	PRODUCTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
1	Normativa Sistemas tipo Tranvía.				\$40.000			\$40.000
2	Normativa Sistemas tipo Metro.					\$50.000		\$50.000
3	Normativa Ferrocarril						\$50.000	\$50.000
4	Normativa básica demás Sistemas existentes.						\$40.000	\$40.000
5	Informe final						\$20.000	\$20.000
	TOTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$40.000	\$50.000	\$110.000	\$200.000

El % de anticipo a entregar será el establecido en los pliegos previa presentación de la garantía por el Consultor y dentro de los primeros quince (15) días



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

Juan León Mera y Orellana
Ed. Esquina Pisos del 8vo al 18
Telf.: 023974600
www.mtop.gob.ec

posteriores a la firma del contrato, este será devengado de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Director de Transporte Ferroviario se encargará del seguimiento, control y aprobación de los informes presentados por el consultor o empresa consultora.

12. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El consultor deberá proponer los diferentes aspectos metodológicos a tomar en cuenta en las diferentes fases de la consultoría.

13. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

De considerarlo pertinente, uno o más funcionarios del Viceministerio de Gestión del Transporte, podrán acompañarán al equipo consultor en el relevamiento de información y en el acompañamiento del trabajo.

El Equipo consultor deberá realizar una exposición mensual de las normativas existentes y de la viabilidad de aplicación en Ecuador.

14. MARCO LEGAL

Para este tipo de contratación se debe considerar lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el INCOP.

15. PERFIL OFERENTES

Corresponde a profesionales de tercer nivel, con experiencia de al menos 5 años en el desarrollo de normativas, políticas y/o reglamentos de transporte terrestre y/o ferroviario.

El grado de dedicación del consultor principal deberá ser del 100% de su tiempo.



Con el fin de evaluar el nivel de experiencia y un nivel académico adecuado, el equipo consultor remitirá con su propuesta técnica, los Currículum Vitae de cada participante conteniendo la siguiente información:

- Nivel de estudios alcanzados: Resumen de grados universitarios y/o estudios especializados con el nombre de instituciones, fechas de realización y diplomas obtenidos.
- Experiencia profesional: Tareas y posiciones desempeñadas por el especialista, indicando el nombre de la posición y resumen del tipo de actividad y tareas ejecutadas para cada asignación.
- Experiencia en estudios en su especialización: Estudios y proyectos en los que participó el especialista, y la responsabilidad y función ejecutada en cada uno de ellos.

16. TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Propiedad de la propuesta:

El MTOP podrá hacer uso de la información producto de esta consultoría tal como lo considere conveniente.

Sitio de trabajo y eventos:

Las reuniones, talleres u otros eventos necesarios para esta consultoría, se realizarán en el edificio del MTOP en la ciudad de Quito previa coordinación con el Administrador del contrato.

17. MODELO DE CONTRATACIÓN

Este tipo de contratación se lo realizará por lista corta de contratación y se debe considerar lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el INCOP.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación de la oferta del contrato estará a cargo de una comisión técnica conformada por funcionarios o expertos designados para el efecto por el Viceministerio de Gestión del Transporte, de conformidad con lo establecido en el



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

Juan León Mera y Orellana
Ed. Esquina Pisos del 8vo al 18
Telf.: 023974600
www.mtop.gob.ec

artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La supervisión y aprobación de los productos del contrato estarán a cargo del Administrador del Contrato que para este efecto el señor Viceministro designe en uso de la delegación de la señora Ministra de Transporte y Obras Públicas contenida en el Acuerdo Ministerial 12 de 10 de marzo de 2011, al igual que la coordinación de eventos, entrega de documentación e información.

19. GARANTÍAS

Para la contratación de esta consultoría se requiere la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato y otra por la totalidad del anticipo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

20. ASISTENCIA Y APOYO

El MTOP facilitará a su equipo de apoyo la información disponible y gestionara dentro de sus limitaciones, la información y/o documentación de otras entidades o instituciones públicas o estatales.



LISTA CORTA DE CONSULTORIA

SECCION V. PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

5.1 ANÁLISIS PRELIMINAR DEL CONTENIDO DEL SOBRE DE LA OFERTA

5.1.1 Verificación del contenido de los sobres

El MTOP, verificará que el sobre contenga todos los documentos e información solicitada; que los documentos sean originales o copias notariadas, según se haya requerido en los pliegos y que no tengan tachaduras o enmiendas no salvadas.

Sí la oferta contiene los requisitos mínimos exigidos en los pliegos, será sometida a la evaluación para la calificación.

Los requisitos mínimos exigidos corresponden a los Formularios para la presentación de la Oferta Técnica que se detallan en la Sección 7 de los presentes Pliegos. Sí la oferta técnica no presenta todos estos requisitos, no continuarán en el proceso.

5.1.2 Capacidad Legal del participante

El MTOP verificará que el participante haya demostrado su capacidad legal para prestar servicios de consultoría y su capacidad para celebrar contratos; es decir, que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Ley y los Pliegos

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

A partir de la información que proporcionen los Consultores en los formularios y documentos complementarios, y en función de lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Viceministerio de Gestión de Transporte evaluará las Ofertas considerando los criterios contenidos en la Resolución INCOP 021-09 de 12 de mayo de 2009.

De conformidad con esta disposición reglamentaria, se han establecido los siguientes límites de puntaje para los rubros principales de la Oferta Técnica:



Tabla No.1

No.	Concepto	Calificación
1	Experiencia General del Consultor	20
2	Experiencia Especifica del Consultor	30
3	Experiencia del personal técnico	45
4	Metodología	5
Total		100

5.2.1 Experiencia del Oferente

El comité de calificación verificará que el Oferente haya acreditado, con los correspondientes certificados, su experiencia en ejecución de proyectos similares, equivalentes y comparables a los requeridos.

Para acreditar la experiencia, se considerará los certificados firmados por el consultor proponente o su representante legal, también se aceptarán las copias del acta de entrega-recepción de los trabajos o servicios de consultoría o bien un certificado otorgado por el cliente. En caso de Empresa Privada se presentará una declaración Juramentada del representante legal.

Para la evaluación de la antigüedad de una experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la Invitación.

Para acreditar a la experiencia general el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

No.	5.2.1.1 Experiencia General del Oferente. El objetivo de este rubro es valorar la experiencia del consultor, en consultoría y trabajos de estudios, para lo cual se aplica el siguiente criterio:	Calificación
1	<ul style="list-style-type: none"> Se considera la experiencia en los últimos cinco (5) años, en el desarrollo de servicios de consultoría similares, de igual o mayor monto de la oferta. (se asignará 10 puntos por proyecto, Máximo 2 proyectos, Certificados que lo acrediten). 	20
Total		20



No.	5.2.1.2 Experiencia Específica del Oferente. El objetivo de este rubro es valorar la experiencia del equipo consultor, en estudios similares, para lo cual se aplica el siguiente criterio:	Calificación
1	<ul style="list-style-type: none"> Se calificará al oferente que tenga proyectos de Consultoría, cuyo objetivo incluya el desarrollo de políticas, reglamentos y/o normativas de transporte terrestre y/o ferroviario. (15 por proyecto, Máximo 2 proyectos, Certificados que lo acrediten). 	30
Total		30

5.2.2 Experiencia y Competencia del Personal Técnico Principal.

La Comisión analizará la experiencia y capacidad del personal técnico principal asignado al Proyecto para los siguientes cargos considerados claves o decisivos para su ejecución, de acuerdo al PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO A SER ASIGNADO.

Personal Técnico Principal				
No.	Personal Técnico	Calificación	Participación	Grado Ocupacional
3	Especialista - Profesional con título de tercer nivel	100	100%	0
1	Abogado - Profesional con título de tercer nivel	100	100%	0

A efectos de la calificación de los Currículum Vitae del Personal Técnico Principal, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los trabajos, cursos o seminarios reportados deberán tratar sobre temas relacionados con los servicios requeridos.
- Los profesionales que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos, no serán considerados para la asignación de puntaje.
- En caso de no presentarse la hoja de vida firmada por el técnico, el currículum vitae del técnico no será evaluado, hasta el momento de su convalidación.



- d) En caso de presentarse dos o más técnicos para una misma posición técnica en diferentes ofertas, se evaluará únicamente al que conste como primero en la lista.
- e) Los profesionales cuya calificación curricular no alcance un puntaje mínimo del sesenta por ciento, recibirán una calificación final igual a cero (0,0) punto. Si luego de la Calificación Total el Consultor que ocupe el primer lugar, tiene entre el personal técnico principal uno o más profesionales que no alcancen el puntaje mínimo mencionado, el Consultor deberá, durante el periodo de negociación, reemplazar al o a los profesionales incursos en esta situación por otro que cumpla con los requisitos mínimos y cuya evaluación supere el mínimo señalado.

Para la asignación de los puntajes se aplicarán los siguientes criterios:

- Para el Profesional Especialista:

No.	EXPERIENCIA Y COMPETENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL.	Calificación
1	<u>FORMACIÓN PROFESIONAL</u> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos y/o seminarios en los últimos 10 años (4 punto por cada uno), o • Título de cuarto nivel en especialidades afines a esta consultoría (operación de trenes, reglamentación de transporte terrestre, etc.)(20 puntos) 	20
2	<u>EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL</u> <ul style="list-style-type: none"> • Ocho puntos por cada año de experiencia. 	40
3	<u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> <ul style="list-style-type: none"> • 20 Puntos por cada Proyecto desarrollado en estudios de señalización vial, tránsito o de ingeniería de tráfico. 	40
Total		100



- Para el Profesional Abogado:

No.	EXPERIENCIA Y COMPETENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL.	Calificación
1	<u>FORMACIÓN PROFESIONAL</u> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos y/o seminarios en los últimos 10 años (4 punto por cada uno), o • Título de cuarto nivel en especialidades afines a esta consultoría (operación de trenes, reglamentación de transporte terrestre, etc.)(20 puntos) 	20
2	<u>EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL</u> <ul style="list-style-type: none"> • Ocho puntos por cada año de experiencia. 	40
3	<u>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</u> <ul style="list-style-type: none"> • 20 Puntos por cada Proyecto desarrollado en estudios referentes al tema de esta consultoría. 	40
Total		100

La evaluación inicial de cada uno de los técnicos claves se la realizará sobre un máximo de 100 puntos. Los puntajes así obtenidos se ponderarán considerando los puntajes máximos de la tabla anterior. (Ejemplos: si el currículum vitae del técnico No. 1 se califica con 100 puntos, su puntaje ponderado final será el máximo (100%) del puntaje parcial máximo que conste en la tabla; si el currículum vitae del técnico No. 3 se califica con 70 puntos, su puntaje final será el 70% del puntaje parcial máximo que conste en la tabla).

NOTA: PARA LOS TÉCNICOS DE APOYO ES NECESARIO QUE ESTEN REALIZANDO ESTUDIOS AFINES A LO REQUERIDO Y CON POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA.

5.2.3 Metodología:

Se calificará con el total del puntaje a la o las ofertas que desarrollen el procedimiento para cumplir con este proyecto. (Deberá incluir cronograma de avance de trabajos, ruta crítica, memoria, Cuadros de Barras y organigramas e histogramas de personal de tenerlos).